CNO-Gas
Consejo Nacional de Operación de Gas Natural

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2026 **CNOGas 241-2026**

Doctora
María Nohemí Arboleda Arango
Ministra de Minas y Energía
Ministerio de Minas y Energía
Ciudad

Asunto: Recomendación de inicio de un racionamiento programado en el sector de gas natural ante evento en la infraestructura de regasificación de GNL – FSRU ubicada en Cartagena.

Respetada Señora Ministra

Con ocasión de notificación de CALAMARÍ LGN S.A. ESP hoy 26 de octubre de 2026 a las 06:00 p.m de ocurrencia de evento en la infraestructura de regasificación de GNL – FSRU ubicada en Cartagena, el Comité de Coordinación de Mantenimientos e Intervenciones – COMI - sesionó a las 06:45 p.m. para revisar el impacto ocasionado, confirmando SPEC que se trata de una falla en uno de los trenes de regasificación que genera una restricción total de gas natural importado regasificado de 133 MPCD y disponibilidad de 400 MPCD. Este evento ocasiona que para el Día de Gas de hoy 26 de octubre de 2026 no se suministren alrededor de 30 MPCD y a partir de mañana y hasta que culmine el evento con duración estimada de 6-8 días, habrá un faltante de 133 MPCD, de los cuales corresponden a Demanda Esencial 30,957 MBTUD (Información de TPL Gas en la reunión).

A esta condición se suma que el SNT Costa e Interior se encuentra en un rango de operación 3 bajo condiciones de riesgo de incumplimiento en el transporte de gas a sus Remitentes, situación que se ha venido revisando periódicamente en sesiones COMI´s. ante el consumo por la demanda de cantidades mayores a las aprobadas por el transportador.

Considerando que desde otras fuentes nacionales no se presentan cantidades adicionales de gas natural que permita atender la Demanda Esencial afectada por el evento en la FSRU, el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural en uso de lo previsto en la Ley 401 de 1997, artículo 16 que menciona que: *“Prioridades para el suministro de gas natural. Cuando se presenten insalvables restricciones en la oferta de gas natural o situaciones de grave emergencia, no transitorias, que*

impidan garantizar un mínimo de abastecimiento de la demanda, el Gobierno Nacional, de acuerdo con los ordenamientos, y parámetros establecidos en la Ley 142 de 1994, y previo concepto del Consejo Nacional de Operación de Gas, fijará el orden de atención prioritaria de que se trate, teniendo en cuenta los efectos sobre la población, las necesidades de generación eléctrica, los contratos debidamente perfeccionados, así como todos aquellos criterios que permitan una solución equilibrada de las necesidades de consumo en la región o regiones afectadas", recomienda al Ministerio de Minas y Energía declarar el inicio de un racionamiento programado en el sector de gas natural durante el período de ejecución de los trabajos correctivos y hasta la normalización de la operación de la FSRU, que permita atender la Demanda Esencial afectada.

Cordial saludo

FREDI E. LÓPEZ SIERRA

Firmado digitalmente por FREDI E. LÓPEZ SIERRA
Fecha: 2026.10.26 20:50:58 -05'00'

FREDI ENRIQUE LOPEZ SIERRA
Secretario Técnico-CNOGas

Copia:
Dr. Alex Cañas – Viceministro de Energía – Minenergía.
Dr. German León – Director de Hidrocarburos - Minenergía.
Dra. Patricia Jaramillo. Coordinadora de Gas – Dirección de Hidrocarburos-Minenergìa
Dra. Adriana Jimenez – Directora ejecutiva CREG.
Dra. Laura Cleves – Asesora OARE Minenergía.
Dr. Andrés Soto – Asesor OARE Minenergía.
Dr. Esteban Jurado – Asesor OARE Minenergía.
Dr. Luis C. Rodríguez - Superintendente delegado para Energía y Gas Combustible - Superservicios.
Dr. Jesús Chaparro – Director Técnico de Gestión de Gas Combustible - Superservicios.
Miembros CNOGas.